

**Capítulo I: Descripción general**

1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	<b>PROYECTO N° 167 – 17 FORTALECIMIENTO MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CDIT POLITECNICO LA SABANA CAJICA.</b>	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	Dimensión:	1- TEJIDO SOCIAL PARA LA PAZ 2- CAJICA INNOVADORA Y COMPETITIVA PARA LA PAZ
	Sector:	8. EDUCACIÓN 17. EMPLEO
	Programa:	CALIDAD EDUCATIVA - NUESTRO COMPROMISO.
	Meta de resultado:	3. CULTIVEMOS FUTURO , NUESTRA INFANCIA 26. CON EMPLEO VIVES BIEN
	Meta de producto:	6. FORTALECIMIENTO, MANENIMIENTO Y DOTACIÓN DE LAS 6 IED/ 30 CONVENIOS MUNICIPIO, POLITECNICO DE LA SABANA – UNIVERSIDAD – SENA – EMPRESA CELEBRADOS PROMUEVEN LA RECIPROCODAD CAPACITACIÓN – EMPLEO
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	Junio 18 de 2018	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	ANDREA INES MEDINA GONZALEZ LILIANA PATRICIA RODRÍGUEZ	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN BELLO DIRECTORA DE EDUCACIÓN CONTINUA	
5. Tipo del Convenio :	CONVENIO DE COOPERACIÓN	

**Capítulo II: Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación**

6. Descripción de la necesidad:	<p>Según lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política y lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la tecnología y a los demás bienes y valores de la cultura; y que los particulares concurren a la prestación de este servicio público. Que uno de los factores principales para lograr el desarrollo de una sociedad es la formación del capital humano para ello, es necesario un sistema de educación que responda con calidad, equidad y eficiencia, a los requerimientos de formación de los individuos de la sociedad.</p> <p>Que la misión del Municipio de Cajicá es que en la Administración Municipal, trabajemos para cumplir las funciones que establece la</p>
---------------------------------	---

capacitación – empleo Alianzas o convenios celebrados para fortalecer la calidad educativa.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a la Meta establecida en el Plan de desarrollo se hace necesario realizar el siguiente Convenio y teniendo en cuenta la intención de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LATINA UNILATINA, de suscribir Convenio con la Alcaldía de Cajicá a través de la Secretaria de Educación del Municipio. La cual cuenta con Resolución vigente N° 3432 del 11 de Junio de 2008, Expedida por el Ministerio de Educación Nacional. UNILATINA, Cuenta con convenio por parte de la Gobernación de Cundinamarca para otorgar créditos condonables hasta del 100% dirigido a jóvenes o adultos del municipio egresados de colegios Públicos o Privados que cuenten con los requisitos para dichos beneficios. En caso de NO APLICAR a los créditos Condonables UNILATINA otorgará los siguientes: UNILATINA Otorgará a los beneficiarios de este convenio un subsidio del 50% de descuento sobre el valor de la matrícula de su primer semestre, beneficio que se ajustará a un 25% de descuento para los semestres subsiguientes, en los siguientes programas: Tecnología en Gestión de Empresas, Tecnología en Gestión Financiera del Comercio Internacional, Tecnología en Producción de Radio y Televisión, Programa Profesional por Ciclos Propedéuticos en Administración de Empresas, Programa profesional por ciclos Propedéuticos en Finanzas y Negocios Internacionales, Programa Profesional por Ciclos Propedéuticos en Dirección y Producción de Radio y Televisión y Programa Profesional por Ciclos Propedéuticos en Publicidad. UNILATINA Otorgará a los beneficiarios de este Convenio un subsidio para toda la carrera del 20% de descuento. Sobre el valor de la matrícula, en los siguientes programas: Técnico Laboral en cocina, Programa en Conocimientos Académicos en Comunicación para Medios, Programa Académico en Contenidos Sonoros, Programa en Conocimientos Académicos en Imagen Digital y Programa en Conocimientos Académicos en Mercado Digital. UNILATINA Otorgará a los beneficiarios de este convenio un subsidio para toda la carrera del 25% de descuento. Sobre el valor de la matrícula, en el Programa en conocimientos Académicos en Contenidos Interactivos y Programa en Conocimientos Académicos en Registro de Imágenes Fotográficas. UNILATINA Otorgará a los beneficiarios de este convenio un Subsidio para toda la carrera del 10% de descuento. Sobre el valor de la matrícula, en los siguientes programas: Programa Académico en Inglés Nivel A1, Programa Académico en Inglés Nivel A2,

diferentes piezas publicitarias o de la información que se vaya a divulgar haciendo referencia a la UNIVERSIDAD y el convenio.

5. Inscribir a los estudiantes en el programa ofrecido.

6. Facilitar a la información requerida para promover el presente convenio.

7. Suministrar durante todo el término de duración del presente convenio la información correspondiente a los programas de UNILATINA.

1. Realizar la publicación del convenio en los medios de comunicación utilizados por planificar conjuntamente campañas para la promoción del presente convenio, se otorgaran facilidades para la ubicación del stand promocional de UNILATINA en lugares estratégicos para la difusión del mismo.

2. La Alcaldía programara y promoverá actividades complementarias que le permitan a los estudiantes asistir a las instalaciones de la universidad UNILATINA.

3. Realizar la carta de descuento al estudiante que se le asigne el beneficio del presente convenio educativo

4. Prestar el servicio de transporte a los estudiantes en los horarios que se establezcan en común acuerdo por la alcaldía y la universidad.

#### 7.6. Obligaciones del Municipio:

#### 7.7. Plazo de liquidación del convenio :

El presente tendrá un plazo de TRES (3) AÑOS contados a partir de la fecha de la firma del Convenio.

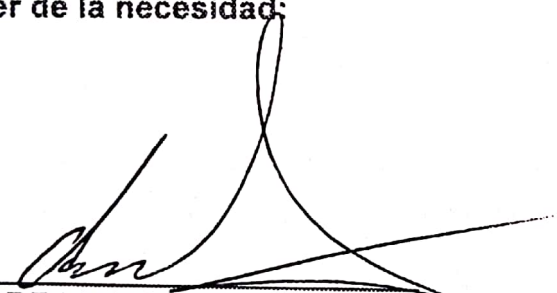
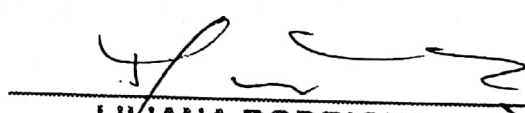
#### 8. Fundamentos jurídicos de la modalidad :

La Ley 489 de 1998 por la cual se dictan normas sobre la organización funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 16 del artículo 189 de la Constitución Política se dictan otras disposiciones, en el artículo 96 señala: "Artículo 96. Constitución de asociaciones fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos funciones que les asigna aquéllas la ley."

#### 9. Supervisión:

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Convenio estarán a cargo de la Licenciada **ANDREA INÉS MEDINA GONZÁLEZ** en su calidad de



	<p>Para tal efecto, en atención al objeto y las condiciones de ejecución del Convenio , se procedió a hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos que pueden afectar la correcta ejecución del Convenio para lo cual se procedió a diligenciar el <b>Anexo No. 1</b> tomando como parámetro el Manual de riesgos sugerido por Colombia Compra Eficiente</p>
<b>16. Garantías a exigir:</b>	<b>NO APLICA</b>
<b>17. Indicación de si el Convenio esta cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano</b>	<p>El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.</p> <p>Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.</p>
<b>18. Firma Líder de la necesidad:</b>   <b>ANDREA INES MEDINA GONZALEZ</b> Secretaria de Educación   <b>LILIANA RODRIGUEZ BELLO</b> Directora de Educación Continua	

Elaboró: Liliana Patricia Rodríguez Bello / Directora Educación Continua  
Revisó: Liliana Patricia Rodríguez Bello / Directora Educación Continua  
Aprobó: Andrea Inés Medina González / Secretaria Educación